BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIV
APARECE LOS DIAS HABILES
EDICION DE 12 PAGINAS

Salta, 21 de Agosto de 1992

Correo Argentino SALTA
FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21
Tarifa Reducida
Concesión Nº 3/18

Nº. 13.996

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 8.00 a 12.30

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. OSVALDO CAMISAR
Ministro de Gobierno

Dr. JUAN PABLO
LEMIR SARAVIA
Secretario de Gobierno

Reg. Nacional de Propiedad
Intelectual Nº 244031

DIRECCION Y
ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780
Salta - 4400

SERGIO ANTONIO
RODRIGUEZ
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 6,50	$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 12,50	$ 0,10
— Avisos Comerciales	$ 21,00	$ 0,10
— Asambleas Comerciales	$ 17,00	$ 0,10
— Avisos Administrativos	$ 21,00	$ 0,10
— Edictos de Mina	$ 17,00	$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	$ 17,00	$ 0,10
— Edictos Judiciales	$ 8,50	$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	$ 17,00	$ 0,10
— Remates Varios	$ 10,50	$ 0,10
— Posesión Veinteñal	$ 21,00	$ 0,10
— Sucesorios	$ 8,50	$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	$ 83,50	
— Semestral	$ 52,00	
— Trimestral	$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	$ 2,50	
— Separata	$ 3,00	
IV — FOTOCOPIAS	**Resolución M. G. Nº 191/92**	
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, ½, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.S.P. Nº 1092 del 30-7-92 — Designación de profesionales en carácter de personal temporario. 2250
M.S.P. Nº 1093 del 30-7-92 — Designación de profesional en carácter de personal temporario. 2251
S.G.G. Nº 1094 del 30-7-92 — Interinato del señor Vicegobernador a cargo del mando gubernativo de la Provincia. 2251
M.E. Nº 1096 del 31-7-92 — Ratifica veto efectuado por el señor presidente de la Junta Provincial del Poroto contra Resolución G.E. 122 de fecha 15-5-92. 2252
S.G.G. Nº 1098 del 2-8-92 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia. 2252
S.G.G. Nº 1099 del 3-8-92 — Primeras Jornadas de Organos Locales Competentes del NOA sobre Educación Cooperativa: Interés provincial. 2252
S.G.G. Nº 1103 del 5-8-92 — Interinato del señor Vicegobernador a cargo del mando gubernativo de la Provincia. 2252
M.B.S. Nº 1104 del 5-8-92 — Designa Directora General de Familia y Minoridad del M.B.S. 2253

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 1095 del 31-7-92 — Designación en Estamento de Apoyo. 2253
M.E. Nº 1101 del 4-8-92 — Accidente de trabajo. 2253
M.G. Nº 1102 del 4-8-92 — Accidente de trabajo. 2253

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.E. Nº 173 D del 4-8-92 — Beneficios jubilatorios. 2253
M.S.P. Nº 174 D del 5-8-92 — Beneficios jubilatorios. 2253

EDICTO DE MINA

Nº 89152 — Félix Márquez - Expte. Nº 14.214. 2254

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 89142 — Municipalidad de Joaquín V. González. Nº 01/92. 2254
Nº 89141 — Municipalidad de Salta. Nº 7/92. 2254

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 89145 — Gómez, Andrés - Expte. Nº A-93.782/88. 2254
Nº 89150 — Barreyx, Socorro María - Expte. Nº B-28.823/92. 2254
Nº 89147 — Robledo, Victoria - Expte. Nº B-28.355/92. 2254
Nº 89132 — Fleming, Carlos - Expte. Nº B-28.955/92 2254
Nº 89130 — Carrizo, Néstor Fernando - Expte. Nº 31.704/78 2255
Nº 89129 — Perevra, Francisco Fernando - Expte. Nº B-28.643/92 2255
Nº 89128 — Córdoba, Alejandra Yolanda - Expte. Nº B-29.076/92 2255
Nº 89126 — Vázquez, Epifania - Expte. Nº 30.057/92 2255
Nº 89125 — Suárez, Luis - Expte. Nº B-28.473/92 2255

REMATES JUDICIALES

Nº 89148 — Por Juana R. C. de Molina - Juicio Expte. Nº B-27.779/92. 2255
Nº 89146 — Por Alfredo Cudiño - Juicio Expte. Nº 2-B-24.590/91. 2255
Nº 89144 — Por Francisco Segovia - Juicio Expte. Nº 25/91. 2256
Nº 89121 — Por Julio C. Herrera - Juicio: Expte. Nº A-97.637/89 2256
Nº 89114 — Por Osvaldo Céliz - Juicio: Expte. Nº A-90.935/88 2256

Pág.

EDICTO JUDICIAL

Nº 89149 — Ramón Ricardo Villar. 2256

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 89143 — Diesel La Veloz S.A. 2257

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

Nº 89139 — Telefonía Salteña S.A. y Telecom Argentina Stet-France S.A. 2257

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 89087 — Ingenio San Isidro S.A. - Para el día 11-9-92 2258

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 89151 — Club Centro Social Cultural Atlético Vialidad de Rº de la Frontera, para el día 13-9-92. 2258

RECAUDACION

Nº 89153 — Del día 20 de agosto de 1992. 2258

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de julio de 1992

DECRETO Nº 1092

Ministerio de Salud Pública

Expedientes Nºs. 24.516/92, 21.919/92 original, corresponde 1 y 2 - Código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación temporaria de los doctores Silvia Gladys Isa, Esteban Federico López Dib y Elvesia Elisa Liendro, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la ley Nº 6583 modificada por su similar Nº 6651 de reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, establece que en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada (entre otros) no podrá durante el plazo de un (1) año contando a partir de la entrada en vigencia de dicha ley a efectuar designaciones que importen incrementar el número de personal previsto en el presupuesto del año 1990.

Que no quedarán comprendidas en las limitaciones del 2º párrafo del mencionado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que efectúe el Ministerio de Salud Pública en las Areas de Atención Primaria, cuando se hallaren plenamente justificadas.

Que la Dirección Provincial de la Función Pública y la Contaduría General de la Provincia tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en carácter de personal temporario a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de tres (3) meses, a los profesionales que seguidamnete se consignan, para desempeñarse en los hospitales que a continuación se detallan, con una remuneración mensual equivalente a agrupamiento P - subgrupo 3, categoría A, con nu régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley:

Hospital de Las Lajitas. Silvia Gladys Isa - D.N.I. Nº 16.883.328, matrícula profesional Nº 2.865, médica. Esteban Federico López Dib - D.N.I. Nº 17.454.812, matrícula profesional Nº 2836, médico.

Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya: Elvesia Elisa Liendro - D.N.I. Nº 11.038.876, matrícula profesional Nº 1762, médica.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor director o jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8º y 10

del decreto Nº 772/87 reglamentario de la ley Nº 6422.

Art. 3º — Transfiérase de la Unidad de Organización 05 - Hospital San Bernardo a la Unidad de Organización 29 - Hospital Las Lajitas, dos (2) cargos (vacantes) de agrupamiento profesional, subgrupo 3, categoría A, y a la Unidad de Organización 46 - Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya, un (1) cargo (vacante) de agrupamiento profesional, subgrupo 3, categoría A, y descongélanse los mismos, dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidades de Organización 29 y 46, dentro del rubro Personal, ejercicio vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Saravia Toledo - Roiger - Van Cauwlaert (I.).

Salta, 30 de julio de 1992.

DECRETO Nº 1093

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 00054/92 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación temporaria de la doctora Viviana María Luz Segura, para desempeñarse en el hospital de Rivadavia Banda Sud; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la ley Nº 6583 modificada por su similar Nº 6651 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, establece que en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada (entre otros) no podrá durante el plazo de un (1) año contando a partir de la entrada en vigencia de dicha ley a efectuar designaciones que importen incrementar el número de personal previsto en el presupuesto del año 1990.

Que no quedarán comprendidas en las limitaciones del 2º párrafo del mencionado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que efectúe el Ministerio de Salud Pública en las Areas de Atención Primaria, cuando se hallaren plenamente justificadas.

Que atento la providencia del señor Secretario de Coordinación Sanitaria y Medio Ambiente corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección Provincial de la Función Pública, la Dirección de Personal del Ministerio del rubro y la Contaduría General de la Provincia tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en carácter de personal temporario a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de tres (3) meses, a la doctora Viviana María Luz Segura, D.N.I. Nº 12.334.530 matrícula profesional Nº 21.832, médica para desempeñarse en el hospital de Rivadavia Banda Sud, con una remuneración mensual equivalente a agrupamiento Profesional, subgrupo 3, categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor director o jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8º y 10 del decreto Nº 772/87 reglamentario de la ley Nº 6422.

Art. 3º — Con encuadre al artículo 17 de la ley 6612, reestructúrase a la planta de personal de la Jurisdicción 06, Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 11 Hospital de Rivadavia Banda Sud, suprimiendo un (1) cargo vacante de agrupamiento Profesional, subgrupo 1, categoría A, creando en reemplazo del mismo un (1) cargo de agrupamiento Profesional, subgrupo 3, categoría A y descongélase el mismo dando por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 11, dentro del rubro Personal, ejercicio vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Saravia Toledo - Van Cauwlaert (I.) - Roiger.

Salta, 30 de julio de 1992.

DECRETO Nº 1094

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 30 de julio del corriente año.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al Vicegobernador de la misma, Dr. Ricardo Gómez Diez, a partir del día 30 de julio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - Van Cauwlaert (I.).

Salta, 31 de julio de 1992.

DECRETO Nº 1096

Ministerio de Economía

Secretaría de Asuntos Agrarios

Expediente Nº C/24-04784/92.

VISTO la resolución del Comité Ejecutivo de la Junta Provincial del Poroto mediante la cual se otorga una refinanciación de las deudas de Productores en gestión judicial, aprobada por Acta de Directorio Nº 94; y,

CONSIDERANDO:

Que el presidente de la Junta Provincial del Poroto, señor José Eusebio Colombres Carmendía, nombrado por decreto Nº 817/92, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 42, inc. b) del decreto Nº 1679/84 y el artículo 8 del decreto ley Nº 15.349/46, modificado por la ley Nº 12.962, vetó la mencionada resolución, por considerarla contraria a los intereses de la Junta, que se encuentra imposibilitada de otorgar una refinanciación de deudas dada su situación económico-financiera;

Que asimismo se considera que no puede conformarse válidamente, resolución de tratamiento de deudas, por las mismas personas, que si bien actuaron como directores, revisten el carácter de deudores o co-deudores;

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia, comparte las razones anteriormente esgrimidas, por lo que se hace necesario el dictado de la norma legal que ratifique dicha decisión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el veto efectuado por el actual presidente de la Junta Provincial del Poroto, nombrado mediante decreto Nro. 817/92, contra la Resolución GE-122 de fecha 15 de mayo de 1992, por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Van Cauwlaert (I.) - Elizalde.

Salta, 2 agosto de 1992

DECRETO Nº 1098

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe a nuestra ciudad, a partir del día 2 de agosto del año en curso;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido el mando gubernativo de la Provincia por parte del que suscribe, a partir del 2 de agosto del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - Van Cauwlaert (I.).

sar.

Salta, 3 de agosto de 1992

DECRETO Nº 1099

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-60394/92.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades solicita se declare de Interés Provincial las Primeras Jornadas de Organos Locales Competentes del NOA sobre "Educación Cooperativa" que se llevarán a cabo en nuestra ciudad, entre los días 4 y 5 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que las citadas Jornadas contarán con la presencia activa de funcionarios cooperativos de Tucumán, Jujuy, La Rioja, Santiago del Estero, Catamarca, Salta y el Presidente y la Gerente de Promoción y Educación Cooperativa del Instituto Nacional de Acción Cooperativa;

Que el objetivo de las mismas es que sus participantes establezcan pautas y propuestas relacionadas con la Reunión Plenaria del Consejo Asesor Cooperativo, convocada para el mes de noviembre en la ciudad de Tucumán, a los fines de elaborar el Plan Nacional sobre Educación Cooperativa, que se financiará con recursos emergentes de la Ley 23.427 a la que nuestra Provincia se encuentra adherida por Ley 6633;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de Interés Provincial la Primeras Jornadas de Organos Locales Competentes del NOA sobre "Educación Cooperativa", que se realizarán en nuestra ciudad, tre los días 4 y 5 de agosto del año en curso, por los motivos expuestos en el considerando de este instrumento.

Art. 2º — La presente Declaración de Interés Provincial, no ocasionará gastos al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Juncosa - Van Cauwlaert (I.)

cosa.

Salta, 5 de agosto de 1992.

DECRETO Nº 1103

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 5 de agosto del corriente año;

Por ello,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al Vicegobernador de la misma, Dr. Ricardo Gómez Diez, a partir del día 5 de agosto del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - Van Cauwlaert (I.)

Salta, 5 de agosto de 1992.

DECRETO Nº 1104

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 29.865/92 - código 66.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación de la señorita María Cristina Pilipenas como Directora General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia de f. 1 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, desígnase como Directora General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social a la señorita María Cristina Pilipenas, L.C. Nº 05.670.179.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Juncosa - Van Cauwlaert (I.) - Lardíes.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 1095 - 31-7-92.

Artículo 1º — Desígnase a partir del 1 de julio de 1992 a la Srta. Octaviana Ibarra, DNI Nº 10.493.572, Estamento de Apoyo 50 %, como secretaria privada del señor Ministro de Economía, con retención del cargo del cual es titular.

Art. 2º — Con igual vigencia a la indicada, afectase a la Srta. Octaviana Ibarra al Régimen de Dedicación Adicional Exclusiva con un porcentaje del 80%.

M. de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dcto. Nº 1101 - 4-8-92 - Expte. Nº 64-12.704/91.

Artículo 1º — Declárase accidente de trabajo el sufrido por el señor José Alberto Bellido, D.N.I. Nº 10.013.551, L. P. Nº 75.555/0 oficial pintor de la Administración General de Arquitectura en el interior de la Esc. de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" el día 27-6-91 en los términos del artículo 1º y concordantes de la ley Nº 9688 reformado por ley Nº 23.643.

Art. 2º — Con la intervención de la Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a la Administración General de Arquitectura la suma de pesos veinticinco mil quinientos noventa y ocho con treinta centavos ($ 25.598,30) para que esta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la señora Zulema Brizuela de Bellido, derecho habiente del señor Bellido, en concepto de indemnización en la forma, orden de prelación y condiciones establecidas en el artículo 8º Inc. a) de la ley Nº 9688 y concordantes.

M. de Gobierno - Decreto Nº 1102 - 4-8-92 - Exptes. 44-9.022/91 y 44-119.780/89.

Artículo 1º — Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia, a liquidar a favor del agente (L. 8902) Víctor Hugo Lontoya, la indemnización por accidente de trabajo prevista en ley nacional Nº 9688, cuyo importe asciende a pesos cuatro mil setecientos setenta y cinco ($ 4.775); quedando facultada dicha Jefatura para reajustar el monto, hasta la fecha de efectivo pago, siguiendo el criterio fijado por Fiscalía de Estado en Dictamen Nº 218/89.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 12.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M. de Economía - Resolución Nº 173-D - 4-8-92 - Expte. Nº 115.075/91.

1º — Aceptar con vigencia al 1-10-91, la renuncia presentada por el señor Domingo Demetrio Abregú, L.E. Nº 6.976.009, Area Funcional Servicios, Función: Auxiliar, Nivel 8, Planta Permanente de la Dirección General de Organización y Sistemas, a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

M. de Salud Pública - Res. Nº 174-D - 5-8-92.

Artículo 1º — Aceptar la renuncia presentada por la señora Olga Susana Cristóbal de Moreno, L.C. Nº 6.673.835, legajo Nº 31.604, al cargo de agrupamiento TA, subgrupo 1, categora G, auxiliar de farmacia del Centro de Salud Nº 28 de Villa Asunción de la Dirección Primer Nivel Atención Area Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez, a partir del 6 de marzo de 1992.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 89152 F. Nº 61324

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los artículos 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Félix Márquez, ha solicitado la mensura de la Mina San Francisco de cobre, ubicada en el Dpto. San Carlos —El Carrizal—, que tramita por Expte. Nº 14.214, la cual se determina de la siguiente manera: Saliendo de la confluencia de los ríos Huasamayo o río Grande con el río Cardones con un Az. de 344º y una distancia de 6.650 m. se llega al Punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.), partiendo de este punto con Az. de 114º y una distancia de 300 m. se llega al punto 1, luego con Az. de 24º y una distancia de 150 m. se llega al punto 2, luego con Az. de 294º y una distancia de 600 m. se llega al punto 3, luego con Az. de 204º y una distancia de 300 m. se llega al punto 4, luego con Az. de 114º y una distancia de 600 m. se llega al punto 5, luego con Az. de 24º y una distancia de 150 m. se llega al punto 1 cerrando de esta manera las dos pertenencias, que hacen una superficie de 18 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de la sucesión Andrés Rivadeneira, denominada Finca Pucará, catastro Nº 784 del Dpto. San Carlos. Salta, 2 de julio de 1992. Dra. María Cristina Martí, Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. $ 51.- e) 21 y 31-8 y 10-9-92

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 89142 F. Nº 61306

MUNICIPALIDAD DE J. V. GONZALEZ

Secretaría de Hacienda

Compra: Una camioneta 0 kilómetro.

Llámase a Licitación Pública Nº 01/92, a realizarse el día 2-9-92 a horas 11.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la compra de una camioneta cero kilómetro.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en la suma de pesos cincuenta ($ 50.-). Venta de los mismos en Receptoría Municipal, Joaquín V. González.

Imp. $ 21.- e) 21-8-92

O. P. Nº 89141 F. Nº 61302

MUNICIPALIDAD DE SALTA

Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 7/92 (3er. Llamado), para el día 28-8-92 a horas 11.00 convocada para la reparación integral del motor John Deere, 3 cilindros diesel, tipo 3164-DJ 04 con todos sus accesorios. Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras, La Florida 62, Teléf. 311581, Ints. 222/223/229. Venta de Pliegos: Departamento de Tesorería, La Florida Nº 62. Precio del Pliego: Pesos doce ($ 12.-).

Imp. $ 21.- e) 21-8-92

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 89145 F. Nº 61309

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 8ª Nom., Secretaría del Dr. Javier Massafra, en autos: Gómez, Andrés, Sucesorio, Expte. Nº A-93.782/88, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de mayo de 1992. Dr. Javier Massafra, Secretario.

Imp. $ 25,50. e) 21 al 25-8-92

O. P. Nº 89150 F. Nº 61319

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nom., Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López en los autos caratulados: Barreyx, Socorro María, sucesorio. Expte. Nº B-28.823/92 ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o como acreedores para que en término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres (3) días en el Bol. Oficial y diario El Tribuno. Salta, 3 de agosto de 1992. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. $ 25,50. e) 21, 24 y 25-8-92

O. P. Nº 89147 F. Nº 61313

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado en lo C. y C. de 4ª Nom., Secretaría del Dr. Jorge R. Montenegro, en los autos caratulados Robledo, Victoria, Sucesorio, Expte. B-28.355/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, julio 10 de 1992. Dr. Jorge R. Montenegro, Secretario.

Imp. $ 25,50. e) 21 al 25-8-92

O. P. Nº 89132 F. Nº 61294

El Doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Inst., 8va. Nom. Secretaría del Dr. Javier Massafra, en los autos "Fleming, Carlos S/Sucesorio" Expte. Nº B-28955/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, paque dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 12 de agosto de 1992 - Dr. Javier Massafra, Secretario.

Imp. $ 25,50 e) 20 al 24/8/92

O. P. Nº 89130 F. Nº 61291

El Dr. Federico Augusto Cortéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Ricardo Barbarán, en los autos caratulados: "Carrizo, Néstor Fernando - Sucesorio Reconstrucción", Expte. Nº 31.704/78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Néstor Fernando Carrizo, que se consideren con derecho en esta sucesión. Publíquense edictos por tres días. Fdo. Dr. Ricardo H. Barbarán - Secretario - Salta, 05 de Agosto de 1992.

Imp. $ 25,50 e) 20 al 24/8/92

O. P. Nº 89129 F. Nº 61286

El Doctor José Luis Said Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en los autos caratulados: "Pereyra, Francisco Fernando - Sucesorio", Expte. Nº B-28.643/92, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Salta, de agosto de 1992. Dr. Guillermo F. Díaz, Secretario interino.

Imp. $ 25,50 e) 20 al 24/8/92

O. P. Nº 89128 F. Nº 61290

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra, Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Córdoba, Alejandra Yolanda s/Sucesorio", Expte. Nº B-29.076/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y diario "Eco' - Salta, 10 de agosto de 1992 - Dra. Silvia Pallermo de Martínez, Secretaria.

Imp. $ 25,50 e) 20 al 24/8/92

O. P. Nº 89126 Rec. s/c Nº 5983

El Doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nom. Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos: "Vázquez, Epifania, Sucesorio", Expte. Nº B-30057/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días - Salta, 04 de agosto de 1992. -Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin cargo e) 20 al 24/8/92

O. P. Nº 89125 F. Nº 61276

El Doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nom., Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos: "Suárez, Luis - Sucesorio - Expte. Nº B-28473 /92", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 25 de junio de 1992. - Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. $ 25,50 e) 20 al 24/8/92

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 89148 F. Nº 61320

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL - BASE U$S 3.136.

Una casa en esta ciudad.

El día 25 de agosto de 1992, a las 18 Hs. en mi escritorio de calle Pueyrredón Nº 1.152, ciudad, remataré con la base de U$S 3.136 correspondiente al importe del crédito, el inmueble ubicado en calle Maipú Nº 1475 de esta ciudad, identificado Catas. 41025, Secc. "G", Manz. 4, Parc. 3f, Lote "C", plano 4261. Mide de Fte. 8,66 x 24 m. de Fdo. Sup. total 207,84 m2. Limit.: N.: Fracc. B; S.: Lote 4. E.: calle Maipú y O.: Fracc. F, según datos Obt. de la Respect. Céd. Parc. Posee un dormitorio, living comedor, galería cubierta, fondo, cocina y baño sin terminar; todo techado con chapas de zinc y piso de cemento. Cuenta con servicio sanitario y luz eléctrica. Se encuentra habitada por el demandado y su Flia. Ordena la señora Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 1ª Nom. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Secretaría Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en juicio seguido contra Tapia, Lorenzo, Ejecuc. Hipotecaria, Expte. Nº B-27.779/92. Forma de pago: 30% del precio total Obt. con más el 5% de arancel de ley en el acto del remate a cargo del Comp. El saldo (70%) dentro de los 5 días de Aprob. la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la señora martillero en Pueyrredón Nº 1.152 por la tarde o al Teléf. 240330 Desp. de las 21.00 Hs. J. R. C. de M., Mart. Púb.

Imp. $ 51.- e) 21, 24 y 25-8-92

O. P. Nº 89146 F. Nº 61312

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

REMATE - SIN BASE

Televisor color 20".

El 21-8-92, a Hs. 19.30, en Corrientes 851, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo Comp. un televisor color marca International, Mod. PI 2020-P s/Nº, el que puede revisarse en Corrientes 851, horario comercial. Ordena señor Juez 1ª Inst. C. y C. 12ª Nom. en juicio que se sigue c/García B., R. s/P.V.E., Emb. Prev., Expte. 2-B-24.590/91. Edictos por un día en Bol. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero, Corrientes 851, Teléf. 230003.

Imp. $ 10,50. e) 21-8-92

O. P. Nº 89144 F. Nº 61310

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA

JUDICIAL - SIN BASE

Tractor Fiat c/pala CM500 y caldera Gonella D5

El Juzgado Federal de Salta, Secretaría del Dr. Pablo Mariño, en autos Dirección Nac. de Recaudación Previsional vs. Edna S.A., Ejecución Fiscal, Expte. 25/91, comunica por 2 días con edictos en B. Oficial y diario El Tribuno, que el martillero don Francisco A. Segovia, el día 27 de agosto de 1992 a Hs. 18.30 en su escritorio de remates sito en José Evaristo Uriburu Nº 7 (Contin. Tucumán), ciudad, rematará sin base, al contado y entrega inmediata: 1) Caldera marca Gonella D5 de 15 H.P., Serie 2095. Ver y revisar en Fábrica Edna, sito en Parque Industrial donde los interesados podrán acceder por orden judicial en horario comercial. 2) Tractor marca Fiat, motor Nº BB17.933, c/ pala hidráulica cargadora m/Mancini CM500 I. Ver y revisar en Lavalle 799 de 14 a 19 Hs. Ambos en el estado que se encuentran. Comisión: 10% c/comprador. La subasta se realizará aunque el día sea inhábil. Informe en Lavalle 799, Teléf. 230154. Dr. Pablo Mariño, Secretario.

Imp. $ 34.- e) 21 y 24-8-92

O. P. Nº 89121 F. Nº 61266

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

La mitad (50%) indivisa de un inmueble en esta ciudad - Base $ 1.196,53

El 21 de agosto de 1992, a las 18,30 horas, en la calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de $ 1.196,53, la mitad (50%) indivisa de un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la calle O'Higgins esquina Pasaje Bernardo Frías - Casa Nº 11, Medidor Nº 20 - Barrio La Loma de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Capital 01, Secc. M, Parcela 11, Matrícula 77.455. Estado de ocupación: Ocupan el inmueble la Sra. Gladys de Paulaquidas o Poulaquidas, cuñada del demandado, su esposo e hijos, el inmueble fue facilitado en préstamo por el demandado. Mejoras existentes: planta baja: comedor, cocina, baño, lavadero y entrada para vehículo; primer piso: dos dormitorios. El inmueble posee techo de losa y piso de cemento alisado. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. C. 3ra. Nom., secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en el juicio: " Hiran Walker S. A. vs. Elías Paulaquidas o Poulaquidas - Ejecución de sentencia en Expte. Nº A-97.637/89 del Juzg. C. y C. 3a. Nom.", Expte. Nº B-19.324/91. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Arancel de ley a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. $ 51.- e) 19 al 21-8-92

O.P. Nº 89114 F. Nº 61259

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

FINCA LA PEDRERA

BASE $ 14.151,30

El día 21 de agosto de 1992 en calle Necochea 330, ciudad, a las 17 hs. y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Tercera Nominación en el juicio Banco Boreal Cooperativo Ltdo. (en liquidación por el B.C.R.A.) s/Concurso Especial en la Quiebra de J. N. Expte. Nº A-90.935 /1/88, remataré con la base de $ 14.151,30, con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido sobre el mismo el inmueble Catastro Nº 80.797, Dpto. Capital, distante 8 km. de la ciudad de Salta, ubicado en las intersecciones de los caminos a Las Tienditas y La Quesera, cercado y sin ningún tipo de cultivo, habitado por el Sr. Juan Rodríguez y Flía., posee vivienda de 4 dormitorios, sala 2 baños y cocina y un galpón de 10 x 20 m. para taller. Posee agua de pozo y luz, visitar en horario hábil. Sup. total; 187 ha. c/2.539 m2. El inmueble se encuentra en el denominado partido de Velarde. Condiciones. Seña 30% en el acto de la subasta. Saldo una vez aprobado y en términos de Ley. Comisión 5% todo en el acto y dinero de contado. Infórmese al suscripto martillero.

Imp. $ 51 e) 19, 20 y 21-8-92

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 89149 F. Nº 61321

La Doctora Silvia Sonia Pérez, secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Flia. de 2da. Nom., en los autos caratulados "Montenegro, Teresa del Valle vs. Villar, Ramón Ricardo - Divorcio Vincular - Tenencia de Hijo". Expte. B-27.065/92, cita a Ramón Ricardo Villar para que comparezca a tomar intervención, y hacer valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por dos días. Fdo.: Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria Salta, 20 de agosto de 1992.

Imp. $ 17,00. e) 21 y 24/8/92

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 89143 F. Nº 61307

CONSTITUCION SOCIEDAD ANONIMA

Sociedad: Diesel La Veloz S.A.

Instrumento-Fecha: Escritura pública 49, de fecha 10/7/92, autorizada por Escribana Rita K. de Melleretzky.-

Accionistas: Marcos Jacobo Levin, argentino, nacido el 18-1-39, matrícula Indiv. 7.249.650, empresario, casado, domiciliado en Caseros 271, ciudad de Salta, y Martín Domingo, Argentino, nacido el día 10 junio de 1926, matrícula individual: 7.017.347, contador público, viudo, con domicilio en Belgrano 48, Cafayate, provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá los siguientes objetos: a) Comerciales. compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión y locación, mandato, consignación,, almacenaje, fraccionamiento y distribución de todo tipo de vehículos automotores incluyendo automóviles, camiones, camionetas, rurales, pick-ups o cualquier otra denominación que pudiera dárselas, ya sean nuevos y/o usados, como asimismo toda clase de vehículos de arrastre, incluyendo acoplados, remolques o cualesquiera otra denominación que pudiere dárselles, ya sean nuevos y/o usados. Además podrá ejecutar todo tipo de negociaciones referidas a los citados bienes, sus partes, componentes, accesorios y repuestos. Reparación y mantenimiento de todo tipo de automotores, sean éstos de pasajeros o de carga, incluyendo sus motores, carrocerías y demás partes componentes, con o sin provisión de repuestos necesarios; b) Financieras: la sociedad podrá realizar operaciones financieras y de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos y otros valores mobiliarios, quedando excluidas las operaciones y actividades incluidas en la ley de Entidades Financieras, que sólo podrá ser ejercida previa sujeción a ella.

Domicilio-Sede social: La sociedad tendrá domicilio en la Jurisdicción de la ciudad de Salta, y la sede social en calle Coronel Suárez Nº 257 ciudad de Salta.

Capital Social: La suma de $ 100.000, representado por 100 acciones de $ 100.000 cada una, ordinarias y nominativas no endosables de 5 votos por acción.

Suscripción de Capital: Los accionistas suscriben la cantidad de 50 acciones cada uno, integrando el 25% en el acto de la constitución y el saldo en un plazo no mayor de seis (6) meses.

Administración y Representación de la Sociedad: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número que fije la asamblea, entre un mínimo de 2 y un máximo de 8, con mandato por 3 ejercicios.

Designación-Posesión de Cargos: Presidente: Marcos Jacobo Levin.-

Vicepresidente: Martín Daniel Domingo, argentino, nacido el día 18/01/61, D.N.I. número-14.226.164, empresario, casado, con domicilio en Av. Reyes Católicos 1768, ciudad de Salta.

Directores Titulares: Marcos Jacobo Levin, Martín Daniel Domingo.

Directores suplentes: Matilde Camelia Abrebanel de Levín, argentina nacida el día 6-4-41, L.C. Nº 6.343.149, empresaria, casada, domiciliada en Caseros 271, ciudad de Salta, y Marcela Terán Ocantos de Domingo, argentina, nacida el día 6-9-63, D.N.I. Nº 18.563.584, empresaria, casada, domiciliada en Avda. Reyes Católicos 1768, ciudad de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura teniendo los accionistas el control individual, que prevé el art. 5º de la Ley 19.550.

Ejercicio Económico y Financiero: El cierre del ejercicio económico, se estableció el día 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto.

Secretaría: Salta, - Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. $ 51. e) 21/8/92.

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 89139 F. Nº 61295

Telefonía Salteña S.A., sociedad constituida en la provincia de Salta, con sede social en Pasaje Santa Rosa Nº 1363 de la ciudad de Salta y constituyendo domicilio en San Luis Nº 693 de la misma ciudad y Telecom Argentina Stet-France Telecom S.A., con sede social en Maipú 1210 piso 10, Capital Federal, hacen saber por cinco días y de conformidad con el artículo 2º de la Ley 11.867, lo siguiente:

1º Telefonía Salteña S.A., ha acordado la transferencia parcial de su fondo de comercio a Telecom Argentina. La transferencia incluye los bienes muebles e inmuebles, equipamiento, instalaciones y redes afectadas a la prestación del servicio telefónico a los abonados de Telefonía Salteña S.A. en la ciudad de Salta.

2º Las operaciones de trasferencias se rigen por el procedimiento previsto en la Ley 11.867 y la venta se efectúa totalmente libre de pasivos, y no incluye al personal de Telefonía Salteña S.A.

3º Telecom asumirá única y exclusivamente las obligaciones constractuales derivadas de los contratos suscriptos por Telefonía Salteña S.A. con sus abonados (a partir de la firma del contrato de transferencia) y solicitantes del servicio (con éstos últimos desde que Telefonía Salteña S.A. concluya los trabajos que se ha comprometido a ejecutar para dar servicio a talles solicitantes). Todo otro contrato suscripto por Telefonía Salteña S.A. u otras obligaciones contractuales o extructurales de dicha empresa, no están comprendidas en la transferencia.

4º Tampoco integran la transferenciai las cuotas pendientes de pago por parte de los abonados y solicitantes del servicio y que correspondan a cargo o precio de instalación de las líneas. Estas cuotas deberán ser abonadas a Telefonía Salteña S.A. hasta su total cancelación.

5º Para deducir las eventuales oposiciones previstas en el artículo 4º de la Ley 11.867, deberá concurrirse personalmente a la sede local de Telecom Argentina; calle Zabala Nº 393 de la ciudad de Salta, (Oficina del Sr. Gerente), de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 y 14 a 17 horas. El oponente deberá representar los títulos de su crédito o acreditar la existencia del mismo en la forma prevista en el artículo 4º de la ley 11.867.

Fabián R. Spollansky — Vice-presidente — Telefonía Salteña S.A.

Juan C. Masjoan — Presidente — Telecom Argentina Stet-France Telecom S.A.

Imp. $ 190. e) 20 al 26/8/92

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 89087 F. Nº 61240

INGENIO SAN ISIDRO SOC. ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de Ingenio San Isidro S.A., a la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 11 de setiembre de 1992, a horas once en la administración de la sociedad, sita en Campo Santo (provincia de Salta), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, estados contables e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1992 y la gestión del directorio y síndico.

2º Consideración de la absorción de los resultados acumulados al inicio del ejercicio con las revaluaciones técnicas y el ajuste de capital.

3º Consideración de la pérdida del ejercicio.

4º Honorario de directorio y síndico, ratificación de la retribución a los directores de acuerdo con lo prescripto por el Art. 261 de la ley 19.550.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio 1992/1993, conforme a la ley 21.304.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario ad-hoc.

Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, es decir hasta el día 7 de setiembre de 1992 y partir del 27 de agosto de 1992, los señores accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro "Asistencia a Asambleas", indicando la cantidad, número, valor y clase de las acciones con que se presentará.

Campo Santo, 5 de agosto de 1992.-

EL DIRECTORIO

Imp. $ 85.- e) 14 al 21-8-92

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 89151 F. Nº 61322

CLUB CENTRO SOCIAL CULTURAL ATL. VIALIDAD DE R. DE LA FRONTERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva del Club Centro Social Cultural Atlético Vialidad de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 13-9-92 a las 10.00 horas en su sede social, sito en Pje. Juan Salas y Sarmiento a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura acta anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de resultados e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio 1990/91.

3º Designación de dos socios para refrendar el acta correspondiente.

4º Renovación total de la comisión directiva.

Nota: La asamblea se realizará válida, una hora después de la señalada en la convocatoria con los afiliados presentes.

Marcos A. Iramaín — Secretario

Pedro A. Wouterlood — Presidente

Imp. $ 6,50. e) 21-8-92

RECAUDACION

O. P. Nº 89153

Saldo anterior	$ 81.118,99
Recaudación del día 20-8-92	$ 527,10
TOTAL	$ 81.646,09